

**JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., abril, diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023)

**DIVISORIO** de ALEXA CAROLINA CHAVARRO BENITEZ

Contra FLOR MARIA GARZON y HEREDEROS INDETERMINADOS

Radicado: 110013103 009 2017 00709 00.

Ingresó: 19/10/2022.

En atención a las actuaciones que anteceden, y la solicitud de la demandante el juzgado,

**RESUELVE:**

Obre en autos el despacho comisorio ordenado para cautelar el inmueble a dividir, el que viene sin diligenciar, así como el auto que señalo fecha para los mismos fines.

No obstante la solicitud de desistimiento de la demanda presentada por la demandante, sin la coadyuvancia de su apoderada judicial reconocida en el informativo, se advierte que la parte demandante no acató el requerimiento que en los términos del art. 317 del CGP., se le hiciera en auto de nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022), por lo que es procedente, decretar el desistimiento tácito de la demanda, como se sigue:

Reunidas las exigencias del art 317 del CGP., se decreta la terminación de la presente actuación por desistimiento tácito.

Se ordena como consecuencia, levantar las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto. De existir solicitud de remanentes, concurrentes o de otras jurisdicciones o peticiones de la DIAN, pónganse a disposición del juzgado o autoridad que los haya solicitado. Ofíciense a quien corresponda.

**NOTIFÍQUESE y CUMPLASE**  
**LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE**  
**JUEZ**

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 009

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2f11d2513a09453c7ac6af625db5ac4bfa4cb829a9c8dd21e3543bd50b065d1f

Documento generado en 20/04/2023 07:22:53 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**